



Radicado: S 2023060084437

Fecha: 01/08/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



GOBERNACION

RESOLUCIÓN

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA
- MENOR CUANTÍA No. 15121**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 202306006701 del 29 de junio de 2023, dio apertura al proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No 15121 de 2023 , que tiene por objeto *“Realizar el Monitoreo y Evaluación de los Planes Territoriales de Salud del Departamento de Antioquia (2016-2023).”*.
2. En desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo.
3. El presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de 332.881.177 IVA incluido y los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.
4. Dentro del plazo establecido para efectos de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las mismas, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma por la entidad el 29 de junio de 2023
5. Que el presente proceso de selección se limitó a MIPYME, por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a su valor y manifestaciones.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 15121

6. El pliego de condiciones definitivo y la Resolución de apertura se publicaron el día 30 de junio de 2023, en el portal de contratación (Secop II).
7. Que durante el plazo concedido para la presentación de observaciones al pliego definitivo se presentaron y se generaron las repuestas correspondientes.
8. El día 12 de julio de 2023, conforme al cronograma, se recibió una (01) oferta del proponente FUNDACIÓN GUAYACANES, ante lo cual el Comité Asesor y Evaluador verificó sobre habilitante y técnico, en debida forma y en el tiempo oportuno, realizando informe de evaluación indicando la necesidad de subsanar por parte del proponente ya indicado.
9. El proponente, realiza subsanación de requisitos habilitantes y técnicos, quedando habilitado y evaluado cumpliendo todos los requisitos.
10. El informe de evaluación fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, sin encontrar manifestación alguna.
11. Que en sesión # 43 del Comité Interno de Contratación celebrado el día 28 de julio de 2023, se recomendó la adjudicación del proceso de contratación al proponente FUNDACIÓN GUAYACANES S.A.S.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **FUNDACIÓN GUAYACANES SAS**, la selección abreviada – Menor cuantía No.15121, cuyo objeto consiste en “Realizar el Monitoreo y Evaluación de los Planes Territoriales de Salud del Departamento de Antioquia (2016-2023).”, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS \$ 331.081.178 IVA incluido**, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses sin exceder el quince (15) de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **FUNDACIÓN GUAYACANES SAS**, en la forma indicada por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 15121

sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

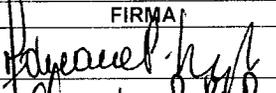
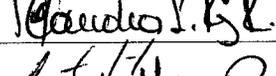
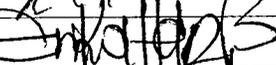
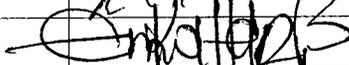
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Patricia Rojas Eslava Profesional Universitario, Rol Técnico		31-07-2023
	Claudia Lucia Ruiz Ramirez Profesional Universitario, Rol Logistico		31-07-23
	Andrés Jiménez benavides Profesional Universitario, Rol Jurídico		31-7-23
Revisó	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales- Salud		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma